



---

## **Boletín del Secretario General**

### **Organización del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno**

El Secretario General, de conformidad con su boletín ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, modificado en virtud del boletín ST/SGB/2002/11, y a los efectos de determinar las funciones y la estructura orgánica del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, dispone lo siguiente:

#### **Sección 1**

##### **Disposición general**

1.1 El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, modificado en virtud de los boletines ST/SGB/2002/11, ST/SGB/2010/1, titulado “Organización del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz”, ST/SGB/2009/13, titulado “Organización del Departamento de Asuntos Políticos”, y ST/SGB/2005/8, titulado “Organización del Departamento de Gestión”.

1.2 En el desempeño de sus funciones, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno realiza sus actividades con arreglo al marco general normativo y de supervisión, el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Estatuto y Reglamento del Personal y las políticas y los procedimientos establecidos por el Departamento de Gestión en las esferas de la gestión de las finanzas, el presupuesto y los recursos humanos y físicos (operaciones y servicios de apoyo) y dentro del marco estratégico establecido por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones acerca de las cuestiones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones y por el Departamento de Seguridad acerca de las cuestiones relacionadas con la seguridad del personal que presta servicios en operaciones sobre el terreno.

#### **Sección 2**

##### **Funciones y organización**

2.1 El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno:

a) Presta servicios de apoyo administrativo y logístico a los Departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Asuntos Políticos, siguiendo las instrucciones del Secretario General, mediante el apoyo específico que proporciona a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz,



las misiones políticas especiales y otras presencias sobre el terreno, denominadas en lo sucesivo “operaciones sobre el terreno”. Eso incluye la prestación de servicios en las esferas de los recursos humanos, las finanzas y el presupuesto, la conducta y la disciplina, la logística y la tecnología de la información y las comunicaciones;

b) Teniendo en cuenta de las disposiciones del párrafo 1.2 y en coordinación con los departamentos y oficinas pertinentes de la Secretaría, contribuye a la formulación de políticas y procedimientos de organización para atender a las necesidades de las operaciones sobre el terreno; garantiza la aplicación coherente de las políticas y prácticas de apoyo en las operaciones sobre el terreno; y delega actividades en las misiones sobre el terreno y administra y supervisa las operaciones sobre el terreno en las esferas de los recursos humanos, las finanzas, las adquisiciones locales, la conducta y la disciplina, la logística, la tecnología de la información y las comunicaciones y otras cuestiones generales relacionadas con la gestión;

c) Contrata, gestiona y administra al personal civil que presta servicios en las operaciones sobre el terreno. Eso incluye la administración del proceso de selección de personal directivo para las operaciones sobre el terreno, la formulación de orientaciones normativas sobre los derechos de los observadores militares y los agentes de la policía civil y la gestión de la contratación y de las prestaciones y los derechos del personal civil en las operaciones sobre el terreno;

d) Solicita información a las operaciones sobre el terreno y propone al Contralor, a los efectos del proceso de aprobación del presupuesto, que se atiendan determinadas necesidades de organización, de estructura de la dotación de personal y de recursos de las operaciones sobre el terreno; y supervisa y gestiona los fondos de las misiones y los fondos extrapresupuestarios de las operaciones sobre el terreno;

e) Presta apoyo para que se observen las normas más estrictas posibles de conducta y disciplina por parte del personal de las Naciones Unidas en las operaciones sobre el terreno, lo que incluye la aplicación de la política de tolerancia cero del Secretario General en relación con la explotación y los abusos sexuales y la estrategia de la Organización para hacer frente a esa explotación y esos abusos;

f) Dirige y pone en práctica el apoyo logístico global y la gestión de la cadena de suministros en materia de mantenimiento de la paz, planifica el apoyo logístico integrado, incluida la planificación de las adquisiciones, y mantiene la capacidad de despliegue rápido de las operaciones sobre el terreno;

g) Proporciona servicios globales de tecnología de la información y las comunicaciones a las operaciones sobre el terreno en estrecha cooperación con otras entidades de la Secretaría;

h) Realiza actividades de enlace con los departamentos y oficinas de la Secretaría y con los organismos, fondos y programas de de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales; y coordina sus actividades con los países que aportan contingentes militares y de policía, así como con las organizaciones regionales en relación con los aspectos de apoyo administrativo y logístico de las operaciones sobre el terreno.

2.2 El Departamento está dividido en dependencias orgánicas, que se describen en el presente boletín.

2.3 El Departamento está dirigido por el Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. En el desempeño de sus funciones, el Secretario General Adjunto cuenta con la asistencia del Subsecretario General de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. El Secretario General Adjunto y los funcionarios a cargo de cada dependencia orgánica desempeñan, además de las funciones concretas indicadas en el presente boletín, las funciones generales aplicables a sus cargos, expuestas en el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, modificado por el boletín ST/SGB/2002/11.

2.4 Para garantizar la integración de sus actividades con las del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno aplica las siguientes normas de coordinación:

a) El Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno rinde cuentas al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y recibe instrucciones de él respecto de todas las cuestiones referentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras operaciones sobre el terreno dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

b) El Secretario General Adjunto de Operaciones de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno recibe instrucciones del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos sobre todas las cuestiones referentes a las misiones políticas especiales sobre el terreno u otras presencias mediante las que el Departamento Apoyo a las Actividades sobre el Terreno presta a las misiones el apoyo que se haya acordado;

c) Los altos funcionarios del Departamento de Apoyo las Actividades sobre el Terreno participan, cuando así se requiera, en los órganos conjuntos de adopción de decisiones establecidos en la Sede para abordar cuestiones intersectoriales de carácter estratégico, normativo y operacional;

d) El Jefe de Gabinete de la Oficina del Secretario General Adjunto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz rinde cuentas al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y vela por que ambos Departamentos colaboren de manera integrada a todos los niveles;

e) La Oficina del Secretario General Adjunto del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno coordina sus actividades con las del Jefe de la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos para garantizar que se alcanzan los niveles de servicios adecuados en apoyo de esas operaciones dentro del ámbito la competencia del Departamento de Asuntos Políticos;

f) El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno coordina sus actividades con las del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz mediante especialistas en apoyo administrativo y logístico incorporados a equipos operacionales integrados de la Oficina de Operaciones. Esos equipos se encargan de integrar la planificación y las orientaciones operacionales y prestan apoyo a las operaciones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con cuestiones propias de las misiones que abarcan diferentes esferas funcionales de los especialistas, al tiempo que estas últimas siguen incluyendo la formulación de orientaciones técnicas para diferentes misiones en sus respectivos ámbitos de responsabilidad;

g) El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno establece modalidades de cooperación operacional respecto del cumplimiento de los cometidos encomendados relacionados con actividades intersectoriales, incluidos los principios rectores para garantizar la eficacia de la coordinación, las consultas y el intercambio de información;

h) La Oficina Ejecutiva, el Centro de Situación de Mantenimiento de la Paz, la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, la capacidad para la gestión de la información y la Sección de Asuntos Públicos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como la Dependencia de Conducta y Disciplina, la Sección de Nombramientos de Personal Directivo y el Equipo de Respuesta a las Auditorías y de la Junta de Investigación del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, constituyen recursos que comparten el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y, además, prestan servicios necesarios y viables al Departamento de Asuntos Políticos.

2.5 Para formalizar las relaciones y coordinar el asesoramiento estratégico y las orientaciones normativas y políticas con los diferentes socios en apoyo de las operaciones sobre el terreno, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno participa en los equipos integrados de tareas que se establezcan para cada misión principal, junto con otros departamentos y oficinas de la Secretaría y los fondos, organismos y programas de las Naciones Unidas.

### **Sección 3**

#### **Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno**

3.1 El Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, denominado en lo sucesivo el “Secretario General Adjunto”, rinde cuentas al Secretario General.

3.2 El Secretario General Adjunto responde de todas las actividades que realiza el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

3.3 Las funciones estratégicas básicas del Secretario General Adjunto son las siguientes:

a) Encauzar todo el apoyo hacia las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, lo que incluye la formulación de indicaciones estratégicas sobre la ejecución de los componentes de apoyo en las esferas de los recursos humanos, las finanzas, las adquisiciones, la conducta, la logística y la tecnología de la información y las comunicaciones, así como dirigir las iniciativas que resulten necesarias para resolver problemas en esas esferas;

b) Dirigir la formulación de estrategias, políticas y procedimientos de apoyo orgánico para atender a necesidades concretas sobre el terreno y, con arreglo a las disposiciones del párrafo 1.2, recomendar los reajustes que sean necesarios;

c) Con arreglo a las disposiciones del párrafo 1.2, velar por la contratación y retención de personal civil de elevada calidad con miras al despliegue de operaciones sobre el terreno;

d) Realizar actividades de enlace y dirigir las negociaciones que se celebren con Estados Miembros y otras organizaciones en relación con sus contribuciones a

las operaciones sobre el terreno y las modalidades conexas de apoyo administrativo y logístico;

e) Actúa como coordinador dentro de la Secretaría respecto de todas las solicitudes de información sobre cuestiones relacionadas con los aspectos administrativos y logísticos de las operaciones sobre el terreno.

3.4 El Secretario General Adjunto se encarga de dirigir las actividades de la División de Personal sobre el Terreno, la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno, la División de Apoyo Logístico y la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

3.5 Las funciones básicas operacionales del Secretario General Adjunto incluyen las siguientes:

a) Velar por la eficacia de la gestión y de la puesta en práctica del apoyo integrado a las operaciones sobre el terreno mediante la coordinación de los asuntos financieros y de personal, las actividades de apoyo logístico y la tecnología de información y las comunicaciones como respaldo a las operaciones sobre el terreno;

b) Seguir de cerca las cuestiones relacionadas con el apoyo sobre el terreno en los ámbitos administrativo, logístico y de la tecnología de la información y las comunicaciones y realizar actividades de enlace con los Estados Miembros sobre tales cuestiones;

c) Supervisar la prestación del apoyo operacional, administrativo y logístico para garantizar la seguridad del personal que presta servicios en las operaciones sobre el terreno dentro de los parámetros establecidos por el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;

d) Supervisar el establecimiento y la conservación de relaciones de apoyo estratégico con asociados en el mantenimiento de la paz, incluidos las organizaciones regionales y las entidades del sistema de las Naciones Unidas;

e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.2, proporcionar orientaciones normativas para la administración efectiva y eficiente de las operaciones sobre el terreno.

#### **Sección 4**

##### **Oficina del Secretario General Adjunto**

4.1 La Oficina del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno abarca la Dirección del Secretario General Adjunto y la Sección de Nombramientos de Personal Directivo.

4.2 La Dirección del Secretario General Adjunto está encabezada por un auxiliar especial que rinde cuentas al Secretario General Adjunto.

4.3 Las funciones básicas de la Dirección del Secretario General Adjunto son las siguientes:

a) Prestar asistencia al Secretario General Adjunto y asesorarle en el desempeño de sus funciones;

b) Asesorar sobre cuestiones de política de apoyo que requieran decisiones estratégicas de los servicios, departamentos y organismos pertinentes;

c) Establecer y mantener un sistema eficaz de revisión de las comunicaciones y la correspondencia que se reciban, examinar los artículos respecto de los que solicite autorización e iniciar o indicar las medidas que hayan de adoptarse;

d) Seguir de cerca las cuestiones relacionadas con el apoyo estratégico y las necesidades operacionales de las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno y asegurarse de que se abordan debidamente;

e) Apoyar y coordinar la preparación o las aportaciones a los informes del Secretario General para el Consejo de Seguridad, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las Comisiones Cuarta y Quinta de la Asamblea General y otros órganos legislativos en relación con todos los ámbitos de apoyo;

f) Realizar actividades de coordinación y actuar como facilitador para resolver los problemas planteados por la gestión de las operaciones sobre el terreno a los efectos de la debida prestación de apoyo a las misiones políticas especiales sobre el terreno;

g) Intercambiar en nombre del Secretario General Adjunto la información que sea necesaria con las misiones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y otras operaciones sobre el terreno, así como con los asociados externos, como las misiones permanentes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

h) Coordinar sus actividades con la Sección de Asuntos Públicos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en lo concerniente a la gestión de las relaciones con los medios de difusión, la publicidad y las relaciones externas en favor del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Eso incluye preparar y llevar a cabo planes y campañas de comunicaciones, así como actividades de representación;

i) Coordinar sus actividades con el Departamento de Gestión en las esferas de las finanzas, el presupuesto y los recursos humanos y físicos;

j) Realizar actividades de coordinación y preparación de documentos de posición, notas informativas y temas de debate para reuniones y conferencias.

4.4 La Sección de Nombramientos de Personal Directivo está encabezada por un jefe, quien rinde cuentas ante el Secretario General Adjunto.

4.5 Las funciones básicas de la Sección de Nombramientos de Personal Directivo son las siguientes:

a) Determinar y supervisar los requisitos que han de satisfacer los funcionarios directivos sobre el terreno para mejorar la gestión de vacantes a nivel superior y la planificación de la sucesión en los cargos, prestando especial atención a la mejora de la representación de las candidatas calificadas;

b) Establecer estrategias de divulgación y ampliar las relaciones de colaboración para atender a las necesidades de los altos funcionarios en lo concerniente a las operaciones sobre el terreno siempre que sea procedente;

c) Apoyar la contratación de candidatos para llenar puestos básicos de dirección de carácter civil en las operaciones sobre el terreno, lo que incluye la preparación de perfiles de los puestos, explicaciones de las condiciones de servicio,

gestión de las ofertas de nombramiento, descripciones de las atribuciones y listas de preseleccionados;

d) Informar a los altos funcionarios, durante el proceso de contratación, sobre la serie de prestaciones y derechos que les corresponden, en colaboración con la División de Personal sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

e) Mantener una base de datos centralizada de las personas calificadas y que puedan ser tenidas en cuenta a nivel de Secretario General Adjunto y Subsecretario General.

## **Sección 5**

### **Oficina del Subsecretario General de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno**

5.1 El Subsecretario General de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno rinde cuentas al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

5.2 Las funciones básicas del Subsecretario General de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno son las siguientes:

a) Formular políticas y estrategias intersectoriales de apoyo a las actividades sobre el terreno y supervisar su aplicación en la Sede y en las operaciones sobre el terreno;

b) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.2 *supra*, proporcionar apoyo cotidiano a las actividades operacionales sobre el terreno en las esferas de personal, finanzas, presupuesto, conducta y disciplina, logística, tecnología de la información y las comunicaciones, gestión de riesgos centrada en las actividades sobre el terreno, garantías de calidad, cuestiones relacionadas con las auditorías y la Junta de Investigación, adquisiciones y dirección de los proyectos e iniciativas a nivel de toda empresa;

c) Actuar como sustituto del Secretario General Adjunto durante su ausencia y llevar a cabo otros cometidos cotidianos, tareas y proyectos especiales siguiendo las indicaciones del Secretario General Adjunto.

5.3 La Oficina del Subsecretario General abarca la Dirección del Subsecretario General, la Dependencia de Conducta y Disciplina, el Equipo de Respuesta a las Auditorías y de la Junta de Investigación y el Equipo de Adquisiciones sobre el Terreno y Enlace.

5.4 La Dirección del Subsecretario General está encabezada por un auxiliar especial, quien rinde cuentas al Subsecretario General de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

5.5 Las funciones básicas de la Oficina del Subsecretario General son las siguientes:

a) Proporcionar asistencia y asesoramiento al Subsecretario General en el desempeño de sus funciones;

b) Asesorar sobre la prestación de apoyo a las actividades operacionales sobre el terreno en las esferas indicadas en el párrafo 5.2 b) *supra*;

c) Comunicarse cuando corresponda, en nombre del Subsecretario General, con las operaciones sobre el terreno y los socios externos, incluidos las misiones permanentes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

d) Coordinar los mecanismos administrativos y logísticos para prestar apoyo a las operaciones sobre el terreno a los efectos de poner en práctica la política sobre esparcimiento y bienestar.

5.6 La Dependencia de Conducta y Disciplina está encabezada por un jefe, quien rinde cuentas al Subsecretario General de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

5.7 Las funciones básicas de la Dependencia de Conducta y Disciplina son las siguientes:

a) Proporcionar indicaciones generales para las cuestiones relacionadas con la conducta y la disciplina y llevar a cabo una supervisión global de la situación de la conducta y de la disciplina de todas las categorías del personal de las Naciones Unidas encargado de realizar actividades sobre el terreno;

b) Formular estrategias para vincular las metas y los objetivos globales de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de conducta y disciplina a las tareas de los equipos de conducta de disciplina en el marco de las operaciones sobre el terreno;

c) Dirigir la formulación de políticas, procedimientos y directrices sobre conducta y disciplina y la delimitación de las mejores prácticas para facilitar la observancia de las normas sobre conducta y disciplina;

d) Dirigir la preparación de dispositivos y mecanismos para supervisar la aplicación de las normas y políticas sobre conducta indisciplina en el ámbito de las operaciones sobre el terreno, incluido el mantenimiento de un sistema general de base de datos sobre faltas de conducta;

e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.2 supra, examinar las medidas sobre los casos disciplinarios y recomendar otras medidas al respecto en la medida en que sea necesario;

f) Poner en práctica la triple estrategia general (prevención, cumplimiento y medidas correctivas) para hacer frente a la explotación y los abusos sexuales y supervisar su aplicación sobre el terreno;

g) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.2, informar a los órganos intergubernamentales y de expertos, como la Asamblea General, las Comisiones Cuarta y Quinta, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y otros órganos encargados de formular políticas, sobre las cuestiones de conducta y disciplina relacionadas con todas las categorías de personal de las Naciones Unidas que realiza operaciones sobre el terreno;

h) Orientar la preparación de programas de formación contra las faltas de conducta y la explotación y los abusos sexuales en consulta con el Servicio de Capacitación Integrada del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

5.8 El Equipo de Respuesta a las Auditorías y de la Junta de Investigación está encabezada por un jefe, quien rinde cuentas al Subsecretario General de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

5.9 Las funciones básicas del Equipo de Respuesta a las Auditorías y de la Junta de Investigación son las siguientes:



a) Coordinar, formular y preparar respuestas a informes de auditoría de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas para garantizar que se cumplen las recomendaciones;

b) Coordinar y reforzar la interacción entre los supervisores directos y los órganos de supervisión;

c) Formular y distribuir directrices para el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las operaciones sobre el terreno a fin de garantizar que se cumplen las recomendaciones de las auditorías.

5.10 El Equipo de Respuesta a las Auditorías y de la Junta de Investigación constituye un recurso común del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

5.11 El Equipo de Adquisiciones sobre el Terreno y Enlace está encabezado por un jefe, quien rinde cuentas al Subsecretario General de Apoyo a los Actividades sobre el Terreno.

5.12 Las funciones básicas del Equipo de Adquisiciones sobre el Terreno y Enlace son las siguientes:

a) Gestionar y supervisar la delegación de facultades en materia de adquisiciones realizada por el Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en el personal de misiones sobre el terreno;

b) Establecer procedimientos relacionados con la gestión de los contratos sobre el terreno y una planificación integrada de apoyo logístico, incluida la planificación de adquisiciones;

c) Asesorar al Subsecretario General de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sobre cuestiones relacionadas con las adquisiciones sobre el terreno;

d) Prestar asistencia al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y al Departamento de Gestión para la formulación y aplicación de políticas y procedimientos de adquisiciones sobre el terreno.

## **Sección 6**

### **División de Personal sobre el Terreno**

6.1 La División de Personal sobre el Terreno está encabezada por un director, quien rinde cuentas al Secretario General Adjunto, y comprende la Oficina del Director, el Servicio de Operaciones de Personal sobre el Terreno y el Servicio de Apoyo Especializado al Personal sobre el Terreno. Cada Servicio está encabezado por un director adjunto/jefe del servicio, quien rinde cuentas al Director de la División de Personal sobre el Terreno.

6.2 El Servicio de Operaciones de Personal sobre el Terreno abarca la Oficina del Director Adjunto y cuatro Secciones Regionales Integradas de Gestión de los Recursos Humanos. Cada una de las Secciones está encabezada por un jefe, quien rinde cuentas al Director Adjunto/Jefe del Servicio.

6.3 Las Secciones Regionales Integradas de Gestión de los Recursos Humanos se encargan de la prestación directa de la gama completa de servicios delegados en materia de recursos humanos. Las funciones básicas de las Secciones son las siguientes:

- a) Administrar el personal de contratación internacional de las operaciones sobre el terreno;
- b) Evaluar la idoneidad y precisión de las selecciones de personal hechas por las operaciones sobre el terreno;
- c) Desempeñar funciones delegadas respecto de la aplicación del Estatuto y Reglamento del Personal en el contexto de la preparación de propuestas de nombramientos y cartas de asignación, los arreglos de los viajes iniciales y los trámites de personal; y adoptar decisiones discrecionalmente con arreglo a sus funciones delegadas.

6.4 El Servicio de Apoyo Especializado al Personal sobre el Terreno abarca la Oficina del Director Adjunto/Jefe del Servicio, la Sección de Orientación y Diseño Orgánico, la Sección de Garantía de la Calidad y Gestión de la Información y la Sección de Contratación, Actividades de Información y Promoción de las Perspectivas de Carrera. Cada Sección está encabezada por un jefe, quien rinde cuentas al Director Adjunto/Jefe del Servicio.

6.5 Las funciones básicas de la Sección de Orientación y Diseño Orgánico son las siguientes:

- a) Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.2 supra, orientar a las operaciones sobre el terreno acerca de la aplicación del Estatuto y Reglamento del Personal y las políticas de recursos humanos y contribuir a la formulación o mejoramiento de las políticas que rigen las condiciones de servicio del personal en las operaciones sobre el terreno, en colaboración con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- b) Asesorar sobre las normas de organización y preparar modelos para estructuras orgánicas y sobre los recursos de personal en las operaciones sobre el terreno;
- c) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.2, ejercer facultades delegadas en relación con la clasificación de puestos en las operaciones sobre el terreno;
- d) Coordinar la preparación de procedimientos operativos uniformes con los órganos pertinentes de la División;
- e) Realizar actividades de planificación estratégica de la fuerza de trabajo, de previsión y de análisis de tendencias y formular estrategias para atender a las necesidades de recursos humanos de las operaciones sobre el terreno;
- f) Participar en misiones de evaluación y planificación de carácter técnico para delimitar las necesidades relacionadas con la estructura orgánica y la dotación de personal de las operaciones sobre el terreno nuevas, ampliadas o modificadas;
- g) Mantenerse en comunicación con el personal sobre el terreno en general en relación con las cuestiones de recursos humanos que afecten a sus condiciones de servicio y a su entorno de trabajo.

6.6 Las funciones básicas de la Sección de Garantía de la Calidad y Gestión de la Información son las siguientes:

- a) Asegurar la coherencia y la alta calidad en la aplicación de las normas, políticas y procedimientos de gestión de los recursos humanos en la Sede y en las operaciones sobre el terreno;

b) Evaluar y examinar el desempeño de las funciones de recursos humanos en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno mediante la autosupervisión y la ejecución de planes de acción en materia de recursos humanos en las operaciones sobre el terreno;

c) Gestionar, producir y analizar datos que se utilicen en la gestión de recursos humanos en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno a informar al respecto a los órganos legislativos, los Estados Miembros y los altos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas;

d) Desarrollar, mantener y respaldar sistemas automatizados de gestión de la información y su aplicación a la gestión de los recursos humanos;

e) Administrar y archivar los expedientes administrativos de los funcionarios de contratación internacional en las operaciones sobre el terreno;

f) Capacitar al personal de gestión de los recursos humanos sobre el terreno recientemente contratado.

6.7 Las funciones básicas de la Sección de Contratación, Actividades de Información y Promoción de las Perspectivas de Carrera son las siguientes:

a) Formular y aplicar estrategias para la contratación de candidatos previamente evaluados y altamente calificados para las operaciones sobre el terreno, prestando especial atención al aumento de la contratación de candidatas calificadas;

b) Establecer y mantener una lista de candidatos previamente evaluados y altamente calificados para las operaciones sobre el terreno;

c) Coordinar la adopción de medidas de divulgación específicas dirigidas a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, los asociados en el mantenimiento de la paz, las redes profesionales y las organizaciones homólogas del régimen común de las Naciones Unidas;

d) Formular y aplicar, en colaboración con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, estrategias, marcos y mecanismos de gestión de la carrera para el personal que preste servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; y

e) Administrar la sucesión en los cargos, la gestión de vacantes y la contratación y colocación de altos funcionarios en apoyo las misiones.

## **Sección 7**

### **División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno**

7.1 La División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno está encabezada por un director, quien rinde cuentas al Secretario General Adjunto. La División abarca la Oficina del Director, el Servicio de Presupuesto e Informes de Ejecución y la Sección de Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas.

7.2 El Servicio de Presupuesto e Informes de Ejecución está encabezado por un jefe del servicio, quien rinde cuentas al Director de la División. El Servicio está integrado por dos Secciones. Cada Sección está encabezada por un jefe, quien rinde cuentas al Jefe del Servicio.

7.3 La función básica del Servicio de Presupuesto e Informes de Ejecución consiste en prestar apoyo a las operaciones sobre el terreno en los ámbitos del presupuesto y las finanzas, lo que incluye:

a) Prestar apoyo a la preparación de propuestas presupuestarias, informes sobre la ejecución y otros documentos presupuestarios, formulando para ello indicaciones para las operaciones sobre el terreno, lo que incluye las visitas en apoyo de las actividades sobre el terreno y las oficinas de la Sede, particularmente el Departamento Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en relación con las políticas, los procedimientos, los procesos, los sistemas, las prácticas, las normas y los reglamentos presupuestarios, la presupuestación basada en resultados y la aplicación de recomendaciones por los órganos de asesoramiento y legislativos;

b) Representar cuando sea necesario al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y a las operaciones sobre el terreno en los debates con los órganos legislativos y de asesoramiento, lo que incluye facilitar información a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General para que pueda presentar respuestas y comunicaciones oficiales a los órganos legislativos;

c) Respalda la ejecución de los presupuestos aprobados para las operaciones sobre el terreno, formulando para ello indicaciones para las operaciones sobre el terreno y las oficinas en la Sede acerca de las políticas, los procedimientos, los procesos, los sistemas, las normas y los reglamentos referentes a las autorizaciones presupuestarias o de consignaciones, las redistribuciones y los gastos reales y proyectados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y las políticas presupuestarias y financieras establecidas por el Contralor;

d) Prestar apoyo a la etapa de liquidación de las operaciones sobre el terreno, lo que entraña:

i) Orientar a las operaciones sobre el terreno acerca de los aspectos financieros de la liquidación y preparar el presupuesto de la liquidación, incluso mediante visitas de apoyo sobre el terreno y la supervisión de los estados financieros;

ii) Responsabilizarse de las restantes actividades de liquidación hasta la terminación de la presencia del equipo de liquidación sobre el terreno, incluida la finalización de las transacciones financieras.

7.4 La Sección de Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas está encabezada por un jefe, quien rinde cuentas al Director de la División.

7.5 La función básica de la Sección de Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas consiste en acometer, en consulta con la Oficina de Asuntos Militares, la División de Policía y el Servicio de Actividades relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la División de Apoyo Logístico del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, los aspectos financieros de la gestión de los equipos propiedad de los contingentes y los memorandos de entendimiento relacionados con la participación de los Estados Miembros en operaciones de mantenimiento de la paz y algunas otras operaciones en el terreno, lo que entraña:

a) Representar a la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno en las negociaciones sobre memorandos de entendimiento con los países que aportan contingentes de policía a los efectos del despliegue de tropas y el equipamiento de las operaciones de mantenimiento de la paz; participar en sesiones informativas o

visitas previas a despliegue en Estados Miembros; y organizar sesiones informativas para las misiones permanentes y visitar a delegaciones en relación con el proceso de equipo de propiedad de los contingentes;

b) Examinar los informes de verificación de las operaciones de mantenimiento de la paz y certificar las sumas que hayan de pagarse; examinar, verificar y certificar otras reclamaciones presentadas por los países que aportan contingentes; y tramitar las reclamaciones por muerte y discapacidad de miembros de los contingentes;

c) Preparar y examinar los presupuestos para las operaciones sobre el terreno en lo concerniente a las categorías de equipo pesado y autonomía logística, lo que incluye el establecimiento de pedidos y la supervisión de consignaciones;

d) Organizar y coordinar el Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes, preparar informes conexos para los órganos legislativos y actualizar el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes;

e) Realizar actividades de enlace con las misiones permanentes sobre cuestiones relacionadas con las políticas y los procedimientos de reembolso a los Estados Miembros, responder a preguntas y proporcionar informes sobre la situación de las tramitaciones.

## **Sección 8**

### **División de Apoyo Logístico**

8.1 La División de Apoyo Logístico está encabezada por un director, quien rinde cuentas al Secretario General Adjunto, y abarca la Oficina del Director, el Servicio de Apoyo Operacional, el Servicio de Transporte y Desplazamientos y el Servicio de Apoyo Especializado. Cada Servicio está encabezado por un director adjunto/jefe del servicio, quien rinde cuentas al Director de la División.

8.2 El Servicio de Apoyo Operacional abarca la Sección de Operaciones Logísticas, la Dependencia de Existencias para el Despliegue Estratégico y la Sección de Seguridad Aérea.

8.3 Las funciones básicas del Servicio de Apoyo Operacional son las siguientes:

a) Establecer, examinar y modificar políticas y procedimientos logísticos, incluida su liquidación, en apoyo de las operaciones sobre el terreno;

b) Planificar y coordinar actividades integradas de apoyo logístico operacional para todas las operaciones sobre el terreno, con el respaldo de la División de Apoyo Logístico;

c) Prestar apoyo al proceso de adquisición de las operaciones sobre el terreno y la Sede, lo que incluye la planificación anticipada de las adquisiciones, la asistencia técnica al proceso de adquisición y la ejecución de contratos;

d) Gestionar el inventario de existencias para el despliegue estratégico con el fin de garantizar su disponibilidad, su rápido despliegue y su reposición;

e) Gestionar y desarrollar permanentemente el sistema de contratos;

f) Gestionar la seguridad de las operaciones aéreas y los activos del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para garantizar que unas y otros se ajustan a las normas internacionales de seguridad establecidas;

g) Coordinar la preparación de programas de capacitación para oficiales de logística de nivel intermedio en la Sede y en las operaciones sobre el terreno;

h) Dirigir el proceso de liquidación en las operaciones sobre el terreno y poner en marcha medidas conexas en la Sede a fin de que las operaciones sobre el terreno se ajusten a los hitos previstos y la aprobación de la enajenación de activos se lleve a cabo sobre la base de las prioridades acordadas;

i) Proporcionar al Director de la División de Apoyo Logístico, en coordinación con las operaciones sobre el terreno, recomendaciones respecto de nuevas tecnologías y medidas de mitigación en apoyo de los mandatos de las operaciones sobre el terreno;

j) Representar a la División de Apoyo Logístico en las negociaciones sobre memorandos de entendimiento con los Estados Miembros en las sesiones informativas previas al despliegue y gestionar los aspectos logísticos del sistema de equipo de propiedad de los contingentes/memorandos de entendimiento en consulta con la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno, la Oficina de Asuntos Militares, la División de Policía, el Servicio de Actividades relativas a las Minas y las operaciones sobre el terreno;

k) Delimitar, en consulta con la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno, la Oficina de Asuntos Militares, la División de Policía, el Servicio de Actividades relativas a las Minas y las operaciones sobre el terreno, las deficiencias que existan en las categorías de autonomía logística y equipo pesado y realizar actividades de seguimiento con los países que aportan contingentes militares y de policía y las operaciones sobre el terreno para garantizar que se adopten las medidas correctivas que sean necesarias.

8.4 El Servicio de Transporte y Desplazamientos abarca la Sección de Control de Desplazamientos, la Sección de Transporte por Tierra y la Sección de Transporte Aéreo.

8.5 Las funciones básicas del Servicio de Transporte y Desplazamientos son las siguientes:

a) Realizar actividades de orientación estratégica y de coordinación para garantizar el suministro de medios logísticos efectivos por lo que respecta al apoyo aéreo y a los medios de transporte estratégico por aire y mar a los efectos del desplazamiento de personal y carga, vehículos y piezas de repuesto de carácter militar y civil en el momento y el lugar necesarios en apoyo de las operaciones sobre el terreno;

b) Traducir las necesidades de medios en planes detallados para la adquisición de bienes y servicios;

c) Prestar apoyo al proceso de adquisición de las operaciones sobre el terreno y en la Sede, lo que incluye la planificación anticipada de las adquisiciones, la asistencia técnica al proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos;

d) Desplegar y rotar al personal de los contingentes de policía de las Naciones Unidas y a su equipo; desplegar existencias estratégicas de las Naciones Unidas por aire y por mar; y atender a otras necesidades de transporte durante el ciclo vital de las operaciones sobre el terreno, lo que incluye la puesta en marcha, el sostenimiento, la transición y la liquidación;

e) Proporcionara activos aéreos y todos los servicios conexos de apoyo sobre el terreno destinados a los aeródromos y la aviación, siempre que su tipo y su número sean adecuados para facilitar la realización por las operaciones sobre el terreno de las tareas encomendadas, al tiempo que, mediante el programa de garantía de la calidad de la aviación, se garantiza que los servicios se ajustan a los requisitos de las Naciones Unidas y a las normas y prácticas recomendadas de la Organización de Aviación Civil Internacional;

f) Proporcionar vehículos de todos los tipos y otro equipo especializado para servicios de ingeniería y de aeródromos, así como todos los servicios auxiliares necesarios, lo que incluye actividades de asesoramiento y orientación sobre el establecimiento y el mantenimiento de instalaciones en las operaciones sobre el terreno;

g) Planificar y organizar cursos de formación, cursos prácticos y seminarios para el perfeccionamiento del personal en las operaciones sobre el terreno y en la Sede;

h) Establecer, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, políticas y procedimientos integrados de carácter uniforme y general y manuales para la adquisición eficaz y eficiente de medios, como aeronaves, vehículos y sistemas de transporte estratégico por aire y por mar, recurriendo al mercado privado y a los Estados Miembros en el marco de cartas de asignación.

8.6 El Servicio de Apoyo Especializado abarca la Sección de Servicios Médicos de Apoyo, la Sección de Ingeniería, la Sección de Suministros, la Sección de Gestión de Bienes y Equipo de Propiedad de los Contingentes y la Sección de Cartografía.

8.7 Las funciones básicas del Servicio de Apoyo Especializado son las siguientes:

a) Garantizar el suministro de raciones y combustible, los servicios de apoyo de ingeniería, la gestión de los bienes de las Naciones Unidas y del equipo de propiedad de los contingentes, los servicios de apoyo médico, el asesoramiento sobre iniciativas medioambientales y los servicios cartográficos con destino a las operaciones sobre el terreno;

b) Planificar, gestionar estratégicamente, supervisar el desempeño y garantizar el cumplimiento técnico de los contratos de suministros y servicios principales, lo que incluye las raciones de combustible, el suministro general y la gestión de contratos;

c) Prestar apoyo al proceso de adquisición de las operaciones sobre el terreno y la Sede, lo que incluye la planificación anticipada de las adquisiciones, la asistencia técnica al proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos;

d) Garantizar el suministro de instalaciones para vivir y trabajar, servicios de agua, luz, etc. e infraestructuras de ingeniería civil con destino a las operaciones sobre el terreno;

e) Asesorar en materia normativa y de procedimiento a las operaciones sobre el terreno y a la dirección del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno acerca de la observancia de las normas y reglamentos de las Naciones Unidas sobre cuestiones de gestión de bienes; supervisar y analizar informes de inventario de las operaciones sobre el terreno para determinar tendencias en la gestión del inventario; colaborar con grupos de usuarios para preparar dispositivos

de automoción para acelerar la verificación de activos y racionalizar el proceso de amortización; prestar apoyo a las operaciones sobre el terreno mediante la preparación de programas y material de formación; y preparar y establecer parámetros generales con indicadores clave de rendimiento para las operaciones sobre el terreno;

f) Informar sobre la actuación de los países que aportan contingentes militares y de policía y las operaciones sobre el terreno por lo que respecta al cumplimiento de los memorandos de entendimiento; asesorar a otros socios de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros en relación con los aspectos logísticos del sistema de gestión del equipo de propiedad de los contingentes/memorandos de entendimiento; realizar actividades de enlace con misiones permanentes para atender a sus preguntas; formular y promulgar políticas, procedimientos y directrices para facilitar el establecimiento de mecanismos efectivos y eficientes de gestión de los memorandos de entendimiento, lo que incluye la verificación coherente del equipo pesado y de los medios logísticos autónomos; e impartir formación en relación con el programa sobre el equipo de propiedad de los contingentes;

g) Velar por la salud y el bienestar de los miembros de las operaciones sobre el terreno mediante las actividades de planificación, coordinación, ejecución y supervisión de carácter médico; formular políticas, doctrinas y directrices médicas operacionales en colaboración con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; supervisar el mantenimiento del apoyo médico a las operaciones sobre el terreno; realizar evaluaciones in situ de la nación anfitriona y de las instalaciones médicas regionales; asesorar sobre la inmunización y la profilaxis de las enfermedades; y gestionar contratos de sistemas para el material médico;

h) Prestar apoyo a las operaciones sobre el terreno mediante el suministro de información geográfica precisa y oportuna y la realización de análisis del terreno en apoyo de la adopción de decisiones y de las necesidades operacionales; proporcionar servicios de información cartográfica y geográfica al Consejo de Seguridad y a los altos funcionarios de las Naciones Unidas; preparar mapas de planificación y operacionales y datos geoespaciales para atender a las necesidades de las operaciones sobre el terreno; realizar actividades de supervisión y coordinación con las secciones y dependencias encargadas de la información geográfica de las operaciones sobre el terreno; investigar y analizar cuestiones sobre fronteras internacionales para proporcionar asistencia técnica a los procesos de demarcación de las fronteras internacionales; y autorizar la inclusión de mapas en publicaciones oficiales de las Naciones Unidas de conformidad con la instrucción administrativa ST/AI/189/Add.25/Rev.1.

## **Sección 9**

### **División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones**

9.1 La División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones está encabezada por un director, quien rinde cuentas al Secretario General Adjunto, y está integrada por la Oficina del Director, el Servicio de Operaciones de Tecnología de la Información y las Comunicaciones sobre el Terreno y el Servicio de Operaciones de Tecnología y Seguridad sobre el Terreno. Cada Servicio está encabezado por un jefe, quien rinde cuentas al Director de la División.

9.2 La División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones también presta apoyo a la labor que realiza la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la manera siguiente:



- a) Establece la arquitectura y los principios en que se basa la tecnología de la información y las comunicaciones;
- b) Planifica y pone en práctica importantes mejoras de la infraestructura en favor de las operaciones sobre el terreno;
- c) Pone en práctica y respalda aplicaciones a nivel de toda la Organización e importantes aplicaciones compartidas en el marco de las operaciones sobre el terreno;
- d) Proporciona apoyo centralizado a la gestión de proyectos de tecnología de información y las comunicaciones;
- e) Coordina la recuperación en casos de desastre y la planificación de la continuación de las actividades empresariales respecto de las operaciones sobre el terreno;
- f) Examina y aprueba solicitudes presupuestarias de las operaciones sobre el terreno en materia de tecnología de la información y las comunicaciones;
- g) Lleva a cabo una supervisión estratégica de los centros de datos y de las principales instalaciones de comunicación de las empresas, lo que incluye el examen y la aprobación de directrices estratégicas.

9.3 El Servicio de Operaciones de Tecnología de la Información y las Comunicaciones sobre el Terreno abarca la Sección de Comunicaciones sobre el Terreno y la Sección de Operaciones de Redes de Área Extendida y Área Local. Las funciones básicas del Servicio de Operaciones de Tecnología de la Información y las Comunicaciones sobre el Terreno son las siguientes:

- a) Proporcionar apoyo operacional, logístico y administrativo en materia de tecnología de la información y las comunicaciones a las operaciones sobre el terreno y a la dirección de los recursos relacionados con esa tecnología;
- b) Prestar apoyo a las funciones de mando, control, comunicaciones e informática, incluida la coordinación, de los elementos militares y de policía dentro de las operaciones sobre el terreno;
- c) Gestionar la infraestructura global de telecomunicaciones de la Secretaría que sirve de apoyo a las operaciones sobre el terreno, lo que incluye las redes de área extendida y el telepuerto ubicado en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y la instalación de comunicaciones de Valencia (España);
- d) Planificar, coordinar, proyectar, proporcionar, respaldar y mantener servicios de comunicaciones dignos de confianza para las operaciones sobre el terreno;
- e) Coordinar la preparación de programas de formación para oficiales sobre el terreno encargados de la tecnología de la información y las comunicaciones;
- f) Planificar y respaldar nuevas operaciones sobre el terreno.

9.4 El Servicio de Operaciones de Tecnología y Seguridad sobre el Terreno abarca la Sección de Sistemas de Información sobre el Terreno y la Sección de Seguridad de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Las funciones básicas del Servicio de Operaciones de Tecnología y Seguridad sobre el Terreno son las siguientes:

- a) Proporcionar, aplicar y respaldar sistemas y aplicaciones de información específica sobre las misiones sobre el terreno;
- b) Colaborar con los usuarios para aportar soluciones automatizadas en apoyo de las operaciones sobre el terreno;
- c) Prestar apoyo a la transición desde los sistemas de información utilizados en las operaciones sobre el terreno a los sistemas y tecnologías en gran escala;
- d) Gestionar la integración de sistemas para aprovechar los sistemas de información y los datos para mejorar el intercambio de información y garantizar una interoperabilidad sin tropiezos;
- e) Evaluar y aplicar medidas para hacer frente a las amenazas contra la seguridad de la información y coordinar medidas concretas para garantizar que no se produzcan graves pérdidas ni se pongan en peligro los recursos y datos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones de conformidad con las políticas y directrices sobre seguridad de la información a nivel de toda la Secretaría;
- f) Garantizar la utilización global, coherente y coordinada de los sistemas de información en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las operaciones sobre el terreno, de conformidad con el marco regulador de la tecnología de información y las comunicaciones establecido por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

## **Sección 10**

### **Disposiciones finales**

10.1 El presente boletín entrará en vigor en la fecha de su publicación.

(Firmado) **Ban Ki-moon**  
Secretario General

---